



B
17

REVISADO

(E S C R I T U R A) 000001 2

NUMERO: 2 7 2 2.- REFORMA I CODIFICACION DE ESTATUTOS
I PRORROGA DEL PLAZO DE LA COMPAÑIA
" ELECTRO-ECUATORIANA SOCIEDAD ANO-
NIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL".
CUANTIA: INDETERMINADA.
X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X



"En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón i testigos infrascriptos comparece: el señor MAX WIRZ, soltero, suizo entendido en el idioma castellano, a nombre i en representación en su calidad de Presidente de la Compañía " ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL" según nombramiento que acompaña; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse i contratar, a quien de conocer doi fe, el mismo que viene a otorgar esta escritura pública de reforma i codificación de estatutos i prórroga de plazo, sobre cuyo objeto i resultados está bien instruido i a la que procede de una manera libre i espontánea; para que la autorice me presenta la minuta que dice así:" SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una de reforma i codificación de Estatutos i prórroga del plazo del contrato social del tenor siguiente: P r i m e r a .- Por escritura pública otorgada en Guayaquil el catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres ante el señor Notario Público doctor Juan de Dios Morales Arauce e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiuno de Julio del mismo

año i en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta del mismo mes i año, se constituyó la Compañía denominada Electro Ecuatoriana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Con posterioridad, se aumentó su capital i reformaron sus Estatutos por escritura pública otorgada ante el señor Notario Público de Quito doctor Cristóbal Salgado con fecha treinta i uno de Mayo de mil novecientos cincuenta i siete, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiséis de Junio del mismo año.- Su plazo vence el primero de enero de mil novecientos sesenta i siete.- Por resolución de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas los días siete i veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta i seis, se resolvió reformar i codificar los Estatutos i prorrogar el plazo de la Compañía.-Seg u n d a .- Con estos antecedentes, el señor Max Wirz en su calidad de Presidente i representante legal de Electro Ecuatoriana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, eleva a escritura pública la reforma i codificación de los Estatutos de la Compañía i prórroga del plazo de la misma para que surtan los efectos de Ley, conforme consta en las actas de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas los días siete i veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, en los términos que constan en ellas, i cuyas sendas copias se insertan en esta escritura como parte integrante de la misma.-T e r c e r a .- El señor Max Wirz adjunta su nombramiento debidamente inscrito para legitimar su personería en el otorgamiento de esta escritura de cuantía indeterminada de conformidad con lo dis-



puesto en el artículo trece, letra 1) de la Ley de Registros.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.--" HASTA AQUI LA MINUTA.--

DOCUMENTOS HABILITANTES.-- " Electro Ecuatoriana Sociedad

Anónima Comercial e Industrial.-- Capital pagado: dos mi-

llones quinientos mil sueros.-- Dirección telegráfica: "Elec-

tro" .-- Calle Chile número cuatrocientos cuatro.-- Teléfono

catorce mil doscientos treinta y dos.-- Guayaquil - Aparta-

do ochocientos sesenta i uno.-- Guayaquil, Junio dieciséis

de mil novecientos sesenta y cinco.-- Señor don Max Wirs,--

Ciudad.-- Muy señor nuestro: Por la presente tengo a bien co-

municarle que la Junta General de Accionistas, en su sesión

celebrada el quince del presente mes i año, procedió a nom-

brarlo Presidente de la Sociedad.-- La presente le servirá

a usted de suficiente documento para legitimar su persona-

ría.-- Atentamente,-- Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima

Comercial e Industrial,--f) Ing. Alfredo Obrist,-- Gerente.--

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento ba-

jo el número noventa y cuatro del Registro Mercantil, tomo

noventa i siete. Quito, nueve de febrero de mil novecientos

sesenta i seis.--El Registrador,-- f) ilegible.-- Hay un se-

llo.--" Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionis-

tas de Electro Ecuatoriana, Sociedad Anónima Comercial e In-

dustrial .--en la ciudad de Quito, a los siete días del mes

de marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las ex-

ce de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, ubi-

cado en la calle Espejo número ochocientos cuarenta i seis,

previa convocatoria hecha en el diario " El Tiempo" i por-

1 sonalmente a los socios, se reúne la Junta General Extraordi-
2 naria de Accionistas de Electre Ecuatoriana, Sociedad Anóni-
3 ma Comercial e Industrial. El infrascripto Gerente - Secreta-
4 rio, cumpliendo la expresa disposición de la Ley de Compañías,
5 contenida en el artículo doscientos sesenta i cinco, elabora
6 la lista de asistentes, que consta en el documento que se ar-
7 chiva i que, además, se incorpora en la presente Acta .-Dicha
8 lista reza: " En mi calidad de Gerente de la Compañía i Secre-
9 tario de la Junta General de Accionistas de Electre Ecuatoria-
10 na, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, certifico que la
11 lista de accionistas asistentes a la Junta General Extraordi-
12 naria, convocada para el día de hoy a las once de la mañana,
13 en la que consta a continuación i está de acuerdo con el Li-
14 bre de acciones i accionistas de la Compañía: Max Muller y
15 Compañía, representada por su socio colectivo señor Werner
16 Speck, con ciento treinta acciones, comprendidas del número
17 uno al sesenta i del ciento uno al ciento setenta; Ingeniero
18 Alfredo Christ, con cincuenta acciones, comprendidas del nú-
19 mero sesenta i uno al ochenta i del ciento setenta i seis al
20 doscientos cinco; Herederos del que fué Ingeniero Jorge Pedra-
21 ssi, que son el señor doctor Edo Pedraszi, señorita Amanda Pe-
22 draszi i señorita Alda Pedraszi, i cuya mandataria es la se-
23 ñora Lina Werner viuda de Brunner, con cincuenta acciones, del
24 número ochenta i uno al ciento i del doscientos seis al dos-
25 cientos treinta i cinco; el señor Oskar Fiechter, con quince
26 acciones, del número doscientos treinta i seis al doscientos
27 cincuenta; el señor Max Wirtz, con dos acciones, números cien-
28 to setenta i uno i ciento setenta i dos; el señor Emilio Búny

130
50
50
15
2
2
1
250



de Mettler, con dos acciones, números ciento setenta
i ciento setenta y cuatro; representados estos dos últimos
por el señor Werner Speck; i éste mismo, por sus propios de-
rechos, con una acción número ciento setenta i cinco.- Cada
una de estas acciones es nominativa, por un valor de diez mil
sucres, i da derecho a un voto.- Con lo cual, el señor Werner
Speck corresponden, por sus propios derechos i por los que
representa, ciento treinta i cinco votos; al señor Ingeniero
Alfredo Obrist, por sus propios derechos, cincuenta votos; a
la señora Lina Werner viuda de Brunner, por los derechos que
representa, cincuenta votos, i al señor Oskar Flechter, por
sus propios derechos, quince votos.- Se me ha presentado por
parte del señor Werner Speck, las cartas poderes a su favor
que le han conferido los señores Max Nitz i Emilio Eduardo
Mettler para que los represente en la Junta General Extraordi-
naria de Accionistas que se va a celebrar el día de hoy.- Re-
posa en el archivo de la Compañía el poder otorgado por los
señores doctor Nilo Pedraza, Amanda Pedraza i Alda Pedraza
en favor de la señora Lina Werner viuda de Brunner.- Lo que
certifico en honor a la verdad, en la ciudad de Quito, siendo
las once i diez de la mañana del día siete de Marzo de mil
novecientos sesenta i seis.-Electro Ecuatoriana, Sociedad Anónima Co-
mercial e Industrial,.- (firmando).- Ing. Alfredo Obrist,.- Se-
cretario.-" Se encuentra presente, asimismo, el Comisario de
la Compañía, señor Edmundo Armandaris.- Se procedió a la elec-
ción de Presidente ad- hoc para esta Junta General Extraordi-
naria de Accionistas por no haber concurrido personalmente su
titular, recayendo dicho nombramiento, por unanimidad, en la

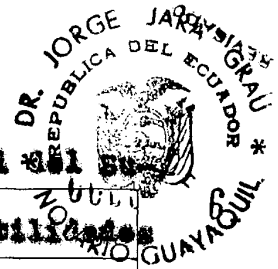
1 persona del señor Werner Speck, quien, acto seguido, toma
2 posesión del cargo.- Actúa en la Secretaría, según disposi-
3 ción estatutaria, el infrascrito Gerente de la Compañía.- En
4 vista de existir el quórum legal, ya que se encuentra presen-
5 te o representa la totalidad del capital pagado, el señor
6 Presidente declara instalada la Junta i ordena que por Secre-
7 taría, se dé lectura a la convocatoria publicada en el diario,
8 " El Tiempo " de la ciudad de Quito, el día veintiséis de fe-
9 brero de mil novecientos sesenta y seis, i que textualmente
10 dice: " Citación a Junta General Extraordinaria de Accionis-
11 tas: De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su se-
12 sión del catorce del presente mes i año, convoco a Junta Gene-
13 ral Extraordinaria de Accionistas, a los señores socios i al
14 señor Edmundo Armendariz, en su calidad de Comisario, para el
15 día siete de Marzo del presente año, a las once de la mañana,
16 en el local ubicado en la calle Espejo número ochocientos cua-
17 renta i seis.-El objeto de esta Junta será: Primero, refor-
18 mar i codificar los Estatutos; i, Segundo, ampliación del pla-
19 zo de duración de la Compañía.- Quito, febrero veinticuatro de
20 mil novecientos sesenta i seis. Por Electro Ecuatoriana Socie-
21 dad Anónima Comercial e Industrial,- firmado) - Max Wirs .-
22 Presidente ".- Hecho lo anterior, el señor Presidente pone
23 en consideración el proyecto de reformas i codificación de los
24 Estatutos que el señor Max Wirs, por encargo del Directorio,
25 ha elaborado. La Secretaría da lectura al proyecto, artículo
26 por artículo, el mismo que queda aprobado, en primera discus-
27 sión, con el siguiente texto: " ESTATUTOS DE ELECTRO ECUATORIA
28 NA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL : P r i m e r o .-



NOMBRE i FUNCIONAMIENTO.- La Compañía se denomina Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Se ha constituido, i funcionará de acuerdo con las leyes del Ecuador i con estos Estatutos.- S e g u n d o .- OBJETO.- Realizar todo acto civil i mercantil de los permitidos por las leyes, -incluidos los que se dirijan a una explotación industrial; i los que, sin ser civiles ni mercantiles, corresponden al giro ordinario de los negocios de la Compañía, i en particular, ejercer Agencias i Representaciones; negociar en los ramos de importación i exportación; construir, reparar, comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, enajenar, administrar, etcétera, fábricas, plantas eléctricas, instalaciones e industrias de toda clase, por cuenta propia o ajena; importar, comprar, vender, enajenar, reparar i en general, hacer toda clase de transacciones con maquinarias, equipos, accesorios e implementos, especialmente eléctricos, así mismo por cuenta propia o ajena; adquirir, vender, enajenar, etcétera, bienes muebles e inmuebles, valores fiduciarios, etcétera i promover la fundación, ser socio, miembro, accionista, según fuere el caso i administrador de toda clase de sociedades, Compañías, cooperativas i corporación.- T e r c e r o .- DURACION .- Cincuenta años a partir de la fecha en que esta escritura se inscriba en el Registro Mercantil. Sin perjuicio de lo que, sobre disolución anticipada, prescriben la Ley i estos Estatutos.- C u a r t o .- CAPITAL SOCIAL.- Es de dos millones quinientos mil sueres.- Se encuentra íntegramente suscrito i pagado.- Se divide en acciones nominativas, de diez mil sueres cada una.- Estas acciones nominativas, por resolu-

50 años
desde 1946
hasta
2016

ción de la Junta General, podrán convertirse en acciones al portador, i viceversa, en los términos del artículo ciento ochenta i dos de la Ley de Compañías, es decir sin necesidad de reformar los estatutos.- **Q u i n t o .-** PERDIDA O DESTRUCCION DE TITULOS .- Si se extraviare o destruyere una acción, el propietario dará inmediato aviso al Presidente o al Gerente de la Compañía. Este procederá de acuerdo con el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. Todo gasto, además del de publicación, que se produjere hasta la anulación del título perdido o sustraído i el conferimiento del nuevo, correrá por cuenta del accionista.- **S e x t o .-** DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.- Es la ciudad de Guayaquil; declarando los accionistas su voluntad de que el establecimiento de Quito continúe funcionando como Sucursal Principal; i pudiendo establecerse otras Sucursales o Agencias, dentro o fuera del país.- **S é p t i m o .-** ADMINISTRACION .- La Compañía será administrada a través de: Junta General, Directorio, un Presidente i dos Gerentes.- **O c t a v o .-** JUNTA GENERAL .- Es el órgano máximo de la Compañía. -La integran todos los accionistas.- Cada acción da derecho a un voto.-El tenedor de acciones al portador deberá acreditar su derecho de concurrir a las Juntas Generales, en la forma prevista por la Ley de Compañías.- Puede ser ordinaria o extraordinaria.- Es ordinaria la que se reunirá en el mes de febrero o dentro de los tres meses posteriores a la finalización del respectivo ejercicio económico, para conocer: el balance, el informe del Presidente, el de los Gerentes i el del Comisario, la cuenta de pérdidas i ganancias, el nombramiento i la remoción del Pre-



1 sidente, de los Directores, del Comisario Principal i del Su-
2 plente, cuando hubiere lugar a éllo; el reparto de utilidades
3 y cualquier otro asunto que se indicare en el orden del día.
4 Las demás Juntas Generales se considerarán extraordinarias i
5 en ellas serán conocidos los asuntos que expresamente se pun-
6 tualicen en la convocatoria.- N o v e n o .- JUNTA GENERAL.-
7 CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General deberá ser he-
8 cha por el Presidente, en la forma prevista por la Ley de Com-
9 pañías; es decir, por publicación en uno de los periódicos de
10 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía.
11 Esto, sin perjuicio de que sea comunicada personalmente al
12 Comisario i a los accionistas, al menos ocho días antes del
13 día en que deba reunirse. Sobre el derecho de los accionistas
14 a pedir que se convoque a Junta General, regirá el artículo
15 doscientos nueve de la Ley de Compañías.- El Comisario podrá
16 convocar a Junta General, en los casos determinados por la
17 misma Ley.- Todo lo anterior, sin perjuicio de lo estableci-
18 do por el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de
19 Compañías.- D é c i m o .- JUNTA GENERAL.- REPRESENTACION.-
20 Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Ge-
21 nerales, por otros accionistas o por representantes legales
22 o apoderados generales de personas jurídicas accionistas, me-
23 diante carta poder dirigida al Presidente. También podrán ha-
24 cerse representar por terceras personas, que no tengan las
25 calidades enunciadas, siempre que, poseyendo la capacidad ju-
26 rídica requerida por la Ley de Compañías, estén dichas per-
27 sonas autorizadas mediante poder otorgado por escritura pú-
28 blica.- Ni los administradores ni el Comisario podrán ejer-

ser la representación enunciada en este artículo.- D é o i-

m o P r i m e r o .- JUNTA GENERAL.- QUORUM.- En primera convocatoria se requerirá que esté representado el cincuenta por ciento del capital social, al menos.- En segunda convocatoria se reunirá la Junta General con el número de accionistas presentes.- Sin embargo, será necesaria la presencia, al menos, de las dos terceras partes del capital pagado, en primera convocatoria; i de la mitad del capital pagado, en segunda, para resolver cualquier modificación a los estatutos; i, particularmente, aumento o disminución de capital, transformación, fusión o disolución de la Compañía. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos; i los en blanco, así como las abstenciones, se sumarán a la mayoría.

Se estará a la Ley de Compañías en los casos en que ésta exija una mayoría especial.- Actuará como Secretario de las Juntas Generales el Secretario de la Compañía.- D é o i m o

S e g u n d o .- JUNTA GENERAL.- ATRIBUCIONES.- Corresponde a la Junta General; U n o).- Nombrar i remover al Presidente de la Compañía, quien a la vez será Presidente del Directorio.- D o s).- Nombrar i remover a los Directores.- T r e s).- Nombrar i remover al Comisario Principal i al Suplente.- C u a t r o).- Fijar las remuneraciones de los anteriores.- C i n c o).- Conocer anualmente la cuenta de pérdidas i ganancias, el balance general, el informe del Presidente, de los Gerentes i del Comisario acerca de los negocios sociales i dictar resoluciones.- S e i s).- Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales.- S i e t e).- Resolver sobre la emisión de partes beneficiarias i obligacio-



nes.- O e h o).- Resolver que la Compañía haga la adquisición de acciones o las amortice.- N u e v e).- Acordar cualquier modificación al contrato social i a los Estatutos.-

D i e z).- Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución i liquidación de la Compañía.- O n e e).- Resolver si los Gerentes i los apoderados deben rendir garantía i fijar su monto.- D o c e).- Reglamentar cualquier emisión de acciones.- T r e c e).- Resolver el cambio de tipo de las acciones; i, particularmente, que las acciones nominativas sean convertidas en acciones al portador i viceversa.- C a -

t o r c e .- Nombrar liquidadores, fijar sus atribuciones, i el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores, i considerar las cuentas de la liquidación .-

Q u i n c e .- Resolver todo lo relacionado con el objeto e intereses de la Compañía, sin perjuicio de las facultades asignadas al Presidente, al Directorio i a los Gerentes .-

D é c i m o T e r c e r o .- REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.-

Todos los actos i contratos de la Compañía, i, en general, la representación judicial i extrajudicial de la misma, serán ejercidos por una cualquiera de los miembros del Directorio i una cualquiera de los Gerentes, de consuno.- D é c i m o

C u a r t o .- DIRECTORIO .- El Directorio estará integrado por cinco miembros, un Presidente y cuatro Directores.- El Presidente de la Compañía lo será también del Directorio.- Para ser primer Director se requiere ser socio de la Compañía; el segundo, tercero y cuarto Directores pueden ser socios o no. Los Directores durarán en sus funciones un año.- El primer Director subrogará al Presidente en caso de ausencia, en-

fermedad o incapacidad legal para el desempeño del cargo.-

Actuará como Secretario del Directorio el Secretario de la

Compañía, sin considerarse miembro del Directorio.- D é c i-

m o Q u i n t o .- DIRECTORIO , - ATRIBUCIONES.- Corres-

pande al Directorio: U n o) .- Cumplir i hacer cumplir la Ley

i los Estatutos.- D o s) .- Acordar lo conveniente para la

mejor administración, organización i funcionamiento de la Com-

pañía.- T r e s) .- Resolver el establecimiento de nuevas

sucursales i agencias; suprimir las existentes, con excepción

de la Sucursal Principal establecida en estos Estatutos .-

C u a t r o .- Designar i remover a los Gerentes, determinan-

do el establecimiento donde han de ejercer sus funciones, i

sus remuneraciones.- C i n c o) .- Designar, de considerar-

lo conveniente i de acuerdo con los Gerentes, apoderados de

la Compañía, fijando sus remuneraciones i los términos de los

poderes; i removerlos.- S e i s) .- Resolver acerca de la ad-

quisición de bienes raíces por cuenta de la Compañía; i acer-

ca de la venta o hipoteca de los que le pertenecieren.- S i e

t e) .- Conceder licencia a sus propios miembros.- O c h o) .-

Resolver cualquier asunto que le sea sometido a consideración

por los Gerentes, i que no sea potestativo de la Junta Gene-

ral.- N u e v e) .- Dictar los reglamentos que crea del ca-

so.- D é c i m o S e x t o .- DIRECTORIO .- CONVOCATO

RIA .-El Directorio sesionará cuando lo convoque el Presiden-

te; ya sea por propia iniciativa, ya por solicitud de dos o

más Directores. En este segundo caso, el Presidente estará obli-

gado a realizar la convocatoria, de inmediato.- Los Gerentes

de la Compañía como tales no son miembros del Directorio, si



bien deberán ser convocados a las sesiones en las que
res pero no vote; esto, sin perjuicio de que puedan ser el
gidos Directores.- El quórum será de tres Directores. Las
resoluciones deberán ser tomadas por mayoría simple de vo-
tos.- D é c i m o S é p t i m o .- DEL PRESIDENTE.- Para
ser Presidente se requiere la calidad de accionista o de re-
presentante legal de la persona jurídica accionista. -El ejer-
cicio del cargo durará un año i cobrá la reelección indefi-
nida. Le corresponde: U n o) .- Representar a la Compañía
judicial i extrajudicialmente, i realizar todos los actos de
administración, con uno de los Gerentes, de consuno.- D o s) .-
Convocar a sesiones de Juntas Generales i de Directorio; pre-
sidiólas i legalizar las actas con su firma, que irá junto con
la del Secretario.- T r e s) .- Presentar a la Junta General
ordinaria el informe i el balance anual i las proposiciones
para la distribución de utilidades.- C u a t r o) .- Suscri-
bir las acciones, los títulos representativos de partes bene-
ficiarias i de obligaciones, así como los respectivos transpa-
ses, junto con uno de los Gerentes.- C i n c o) .- Designar
i remover al Secretario de la Compañía i a la persona que,
por ausencia temporal de éste, deba reemplazarle; así como
fijar sus remuneraciones.- S e i s) .- Notificar al Comisario
Suplente de que asuma las funciones del principal, a falta
de éste.- S i e t e) .- Vigilar que sean cumplidas las dispo-
siciones de la Junta General, los Estatutos i la Ley.- D é -
c i m o O c t a v o .- DE LOS GERENTES .- La Compañía ten-
drá dos Gerentes, accionistas o no, con iguales facultades.-
El uno ejercerá sus funciones en la Oficina matriz i el otro

1 en la Sucursal Principal.- Hato, sin perjuicio de que, esta-
2 bleciéndose otras sucursales o agencias, se designe Gerentes
3 de tales establecimientos que no lo serán de la Compañía .-
4 Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos in-
5 definidamente.- No estarán obligados a actuar conjuntamente
6 entre ellos; pero sí, de consuno con el Presidente o con uno
7 cualquiera de los Directores.- Les corresponde: U n o) .-Re-
8 presentar a la Compañía judicial i extrajudicialmente i rea-
9 lizar todos los actos de administración, junto con el Presi-
10 dente o uno de los Directores.- D o s) .- Convocar las Jun-
11 tas Generales si no lo hiciere el Presidente; i en especial
12 cuando reconozcan que el capital social ha disminuído.- Ca-
13 so de hacer la convocatoria estarán obligados a advertírselo
14 al Presidente, antes de publicarla i dirigirla al Comisario.-
15 T r e s) .- Cumplir i hacer cumplir las disposiciones de la
16 Ley, los Estatutos, la Junta General, el Directorio i la Pre-
17 sidencia.- C u a t r o) .- Cuidar de que se lleven las libras
18 exigidas por el Código de Comercio, el libro de acciones i ac-
19 cionistas i cualquier otro exigido por Ley o Reglamento .-
20 C i n c o) .- Entregar al Presidente i presentar por lo menos
21 cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la
22 situación de la Compañía, acompañada del balance i del inven-
23 tario detallado i preciso de las existencias, así como de la
24 cuenta de pérdidas i ganancias.- Esta obligación deberá ser
25 llenada por los Gerentes, conjuntamente.- S e i s) .- Presen-
26 tar al Presidente balances mensuales de comprobación, dentro
27 de los ocho días posteriores al último del respectivo mes .-
28 S i e t e) .- Designar i remover, de acuerdo con el Presiden

te, al personal de la Compañía i fijar sus remuneraciones, excepto en lo que se refiere al Secretario i a los Apoderados.- O c h o).- Suscribir junto con el Presidente o su Director, toda clase de actos i contratos pertenecientes al giro de la Compañía.- N u e v o .- Responder por los valores, dinero, archivos, i demás bienes de la Compañía, entregados a ellos.- D é c i m o N o v e n a .- FISCALIZACION.- Se hará a través de un Comisario Principal, accionista o no, designado anualmente i que podrá ser reelegido. Sus obligaciones serán las fijadas por la Ley de Compañías.- A falta del Comisario Principal actuará el suplente designado por la Junta General.- V i g é s i m o .- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En estos aspectos se estará a lo que disponen la Ley de Compañías i estos estatutos.- V i g é s i m o P r i m e r o .- REPARTO DE UTILIDADES.- Se hará en la forma que determine la Junta General.- Las dividendos serán pagados a los accionistas en proporción a sus respectivas acciones.- V i g é s i m o S e g u n d o .- FONDOS DE RESERVA.- Se constituirá un fondo de reserva, en los términos del artículo trecientos veintisiete, inciso primero, de la Ley de Compañías, es decir, que equivalga por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social, segregando para ello, anualmente, no menos de un diez por ciento de las utilidades líquidas.- La Junta General podrá constituir otros fondos de reserva, para los objetos que ella misma determine.- V i g é s i m o T e r c e r o .- En todo aquello que no se hubiere fijado expresamente en este contrato, se considerarán incorporadas las disposiciones pertinentes del Código de Comercio i la Ley de Compañías." Aprobado



1 por unanimidad el proyecto transcrito, el señor Presidente
2 pone en consideración el segundo punto del orden del día.-
3 Como ha quedado involucrado en el proyecto que se aprobó en
4 primera discusión, los presentes, por unanimidad, se ratifi-
5 can en que el plazo de duración de la Compañía se prorrogue
6 por cincuenta años a partir de la fecha en que el contrato
7 respectivo se inscriba en el Registro Mercantil.-Sin otro asun-
8 to de que tratar, se levanta la sesión a la una de la tarde,
9 firmando el acta el Presidente ad-hoc i el Secretario.- f)
10 W. Speck.- Presidente ad- hoc.- f) A. Obrist.- Secretario.-
11 Certifico, que es fiel copia de su original que consta en el
12 libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Com-
13 pañía al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, Mar-
14 so veintinueve de mil novecientos sesenta y seis. Electro
15 Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial.- f) Ing.
16 Alfredo Obrist - Secretario." C o p i a.- Acta de la Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas de Electro Ecuatoriana,
18 Sociedad Anónima Comercial e Industrial.- En la ciudad de
19 Quito, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecien-
20 tos sesenta y seis, siendo las once de la mañana en el domi-
21 cilio social de la Compañía, ubicada en la calle Espeje nú-
22 mero ochocientos cuarenta i seis, previa convocatoria hecha
23 en el diario " El Tiempo" i personalmente a los socios, se
24 reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Elec-
25 tro Ecuatoriana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con
26 la concurrencia de los socios que constan en la lista de asis-
27 tentes i que el infrascrito Gerente Secretario la elabora de
28 acuerdo con el artículo doscientos sesenta i cinco de la Ley



10

de Compañías, documento que se archiva i se incorpora en la presente Acta.- Dicha lista reza: "En mi calidad de Gerente de la Compañía i Secretario de la Junta General de accionistas de Electre Ecuatoriana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, certifico que la lista de accionistas asistentes a la Junta General Extraordinaria, convocada para el día de hoy a las once de la mañana, es la que consta a continuación i está de acuerdo con el Libro de acciones i accionistas de la Compañía: Max Müller y Compañía representada por su socio colectivo señor Werner Speck, con ciento treinta acciones, comprendidas del número uno al sesenta i del ciento uno al ciento setenta; Ingeniero Alfredo Obrist, con cincuenta acciones, comprendidas del número sesenta i uno al ochenta i del ciento setenta i seis al doscientos cinco; Herederos del que fué Ingeniero Jorge Pedrassi, que son el señor doctor Edmundo Pedrassi, señorita Amanda Pedrassi i señorita Alda Pedrassi i cuya mandataria es la señora Lina Werner viuda de Brunner, con cincuenta acciones, del número ochenta i uno al ciento i del doscientos seis al doscientos treinta i cinco; el señor Oskar Flechter, con quince acciones del número doscientos treinta i seis al doscientos cincuenta, el señor Max Wirs representado por el señor Oskar Forster, con dos acciones, números ciento setenta i uno al ciento setenta i dos; el señor Emilio Eduardo Mettler representado por el señor Enrique Bram, con dos acciones, números ciento setenta i tres al ciento setenta y cuatro; i el señor Werner Speck, por sus propios derechos, con una acción número ciento setenta i cinco.- Cada una de estas acciones es nominativa i por un valor de diez mil sueros, i

1 da derecho a un voto. Con lo cual, al señor Werner Speck corres-
2 ponden por sus propios derechos i por los que representa, cien-
3 to treinta i un votos; al señor Ingeniero Alfredo Obrist, por
4 sus propios derechos, cincuenta votos, a la señora Lina Wer-
5 ner viuda de Brunner, por los derechos que representa, cincuan-
6 ta votos; al señor Oskar Flechter, por sus propios derechos,
7 quince votos; al señor Oskar Forster, por los derechos que re-
8 presenta, dos votos, i al señor Enrique Bram, por los dere-
9 chos que representa, dos votos.- Se me ha presentado por par-
10 te de los señores Oskar Forster i Enrique Bram, las cartas
11 poderes a su favor que les han conferido los señores Max Wirtz
12 i Emilio Eduardo Mettler, respectivamente, para que los re-
13 presenten en la Junta General de Accionistas que se va a ce-
14 lebrar el día de hoy.- Reposo en el archive de la Compañía el
15 poder otorgado por los señores doctor Edo Pedrazzi, Amanda
16 Pedrazzi i Alda Pedrazzi en favor de la señora Lina Werner
17 viuda de Brunnen. Lo que certifico en honor a la verdad, en
18 la ciudad de Quito, siendo las once i diez de la mañana del
19 día veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta i seis.-
20 Electro Huastoriana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.-
21 firmado) Ing. Alfredo Obrist - Secretario.-" Se procedió a
22 la elección de Presidente ad- hoc para esta Junta General Ex-
23 traordinaria de Accionistas por no haber concurrido personal-
24 mente su titular, recayendo dicho nombramiento, por unanimi-
25 dad, en la persona- del señor Werner Speck, quien, acto segui-
26 do, toma posesión del cargo.- Actúa en la Secretaría, según
27 disposición estatutaria, el infrascripto Gerente de la Compa-
28 ñía.- En vista de existir el quórum legal, ya que se encuen-



11

tra presente o representada la totalidad del capital pagado, el señor Presidente declara instalada la Junta i ordena que por Secretaría, se dé lectura a la convocatoria publicada en el diario "El Tiempo" de la ciudad de Quito, el día doce de Marzo de mil novecientos sesenta i seis, i que textualmente dice: Electro Ecuatoriana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.- Citación a Junta General Extraordinaria de Accionistas: De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del catorce de febrero próximo pasado, convoco a Junta General Extraordinaria de Accionistas a los señores socios i al señor Edmundo Armendariz, en su calidad de Comisario, para el día veintiuno de Marzo del presente año a las once de la mañana, en el local ubicado en la calle Espeje número ochocientos cuarenta i seis.- El objeto de esta Junta será: P r i m e r o).- Resolver sobre la reforma i codificación de los Estatutos en segunda y última discusión, considerando en ellos la ampliación del plazo de duración de la Compañía; S e g u n d o).- Designación de los personeros que han de otorgar la correspondiente escritura pública i realizar los demás actos para la plena validez de la misma; i, - T e r c e r o).- Aprobación de las Actas.- Quito, Marzo doce de mil novecientos sesenta y seis.- Por Electro Ecuatoriana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. - firmado) - Max Wirz,- Presidente.- Hecho lo anterior, el señor Presidente pone en consideración el proyecto de reforma i codificación de los Estatutos i prórroga de plazo del contrato social, aprobado en primera discusión en la Junta General Extraordinaria llevada a cabo el día siete de Marzo de mil novecientos sesen

1 ta i seis.- La Secretaría dá lectura del mismo, artículo por
2 artículo, i queda aprobado por unanimidad en su totalidad sin
3 modificación alguna, tal como consta en el Acta de la referi-
4 da Junta del siete de este mes i año.- Terminado así el pri-
5 mer punto del orden del día, la Presidencia pone en conside-
6 ración el segundo punto.- Como de acuerdo con el artículo Dé-
7 cimo Quinto de los Estatutos actualmente en vigencia, es fa-
8 cultad del Gerente de la Compañía otorgar las escrituras de
9 reforma de estatutos; i como el señor Ingeniero Obrist mani-
10 fiesta que le sería difícil trasladarse a Guayaquil donde
11 se realizará el otorgamiento de la escritura que contenga
12 las presentes resoluciones, con expreso consentimiento de él,
13 se resuelve por unanimidad que sea el Presidente señor Max
14 Wirz quien otorgue, en nombre de los accionistas, el contra-
15 to i realice todos los actos para la perfección i firmeza
16 del mismo. Se faculta también, al señor Secretario para que
17 les otorgue copias certificadas del Acta de esta Junta i de
18 la anterior.- Luego se declara un receso de la Junta hasta las
19 ocho i treinta de la noche, para que se elabore el acta de
20 esta Junta General i pueda ser aprobada, junto con el acta
21 de la anterior, realizada el día siete de Marzo de mil nove-
22 cientos sesenta i seis.- Siendo las ocho i treinta de la no-
23 che, i encontrándose presentes todos los accionistas que fi-
24 guran en la lista, el señor Presidente declara reinstalada
25 la sesión.- Por Secretaría se dá lectura al acta de la Junta
26 General realizada el siete de Marzo. Se la aprueba por unani-
27 midad, sin observaciones.- A continuación se da lectura de
28 la presente acta, que se aprueba también por unanimidad. Sin



otro asunto de que tratar se levanta la sesión a las once y treinta de la noche firmando el acta el Presidente ad-hoc y el Secretario,- f) W. Speck.- Presidente ad-hoc.- f) A. Obrist.- Secretario.- Certifico que es fiel copia de su original que consta en el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, marzo veintinueve de mil novecientos sesenta i seis.- Electro Ecuatoriana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial,- firmado).- Ing. Alfredo Obrist,- Secretario.-" Se agrega el comprobante de pago del impuesto creado a favor del Colegio Nacional Aguirre Abad i Colegio Nacional de Señoritas Dolores Suárez de esta ciudad de Guayaquil.- Yo, el Notario, doi fe que después de haberse leído, en alta voz, toda esta escritura al compareciente a presencia de los tres testigos que concurren a este otorgamiento señores Gabriel Bustamante Carbo, Edmundo Demóstenes Marcos i Guillermo Romero Merino, vecinos de esta ciudad, idóneos i conocidos por mí de lo que también doi fe, dicho otorgante la aprueba i la suscribe con los mencionados testigos i conmigo el Notario en un solo acto.- (firmado) Max Wirz .- T e s t i g o s.- firmado) Gabriel Bustamante.- firmado) E.D.Marcos.- firmado) Gmo.Romero Merino.- firmado) J.Jara Grau".- - - - -

Nr.30124.- Por diez sueres.- Colegio Nacional Aguirre Abad-

COLECTURIA.- Recibí de Cia. Electro Ecuatoriana, la suma de diez sueres por concepto del impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad i Dolores Suárez. Dos por mil adicional a las escrituras públicas. Impuesto sobre la cuantía de Indeterminada.

Guayaquil, mayo treinta i uno de mil novecientos sesenta y seis.

B
409

firmado) A. Rodriguez.- El Colector.- Notaria Segunda.- Orden
número treinta i tres mil trescientos cincuenta i nueve. Hay
un sello."Emendado: Electro.- Electro.- Electro.- Electro.-
del .-Estatuto.- remuneraciones.- Corresponde.-

SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiere este S E G U N D O
TESTIMONIO en once fojas rubricadas por mí el Notario, que se-
llo i firmo en Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.-Pa-
peles sellados números: 00292517-00292521-00292524-00292525-
00292528-00292532-00292534-00292537-00295402-00295406-00295409
Serie B. Año: mil novecientos sesenta y cuatro.

Notario



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la
Resolución No 465 del Señor Intendente de Compañías Químicas
en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el No
416 del Registro Mercantil. Tomo 97.- se tuvo nota al margen
de la inscripción original de 1.953.- se fijó un extracto de los
mismos para comparendo por sus misas de acuerdo con la Ley. Se
ha expedido la cuarta copia de este instrumento.-

Quito, 17 de Junio de 1.966

[Signature]
El Registrador.-

1 Certifico:que de donformidad con la Resolución número cuatrocientos sesenta

2 y cinco del Intendente de Compañías Anónimas,he inscrito la escritura pública 13

3 de Reforma y Codificación y Prórrega de Plazo de la Compañía"Electro Ecuato-

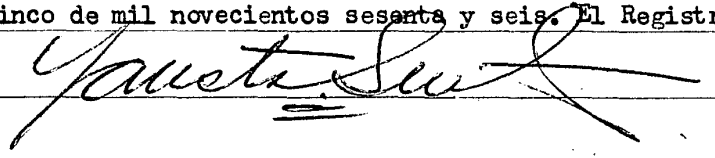
4 riana Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y la susodicha Resolución en-

5 el Registro Mercantil de fojas dos mil setecientos noventa y ocho a dos mil

6 ochocientos dos número mil ciento once del Registro Mercantil y anotada ba-

7 jo al número seis mil novecientos noventa y uno del Repertorio. Guayaquil, Ju-

8 nio veinte y cinco de mil novecientos sesenta y seis. El Registrador de la

9 Propiedad.- 

10

11

12

13

14 Certifico:que queda archivada una copia de la escritura pública que contiene

15 la Reforma y Codificación y Prórrega de Plazo de la Compañía "Electro Ecu-

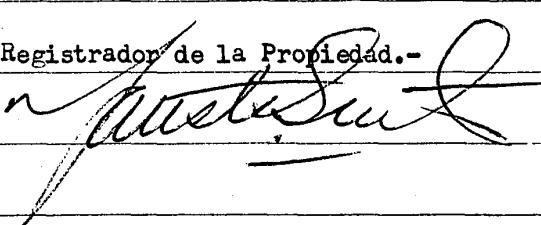
16 toriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y de la Resolución número

17 cuatrocientos sesenta y cinco del Intendente de Compañías con arreglo al ar-

18 tículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Compañías,reformado por el De-

19 creto Supremo número setecientos sesenta y seis de ocho de marzo de mil no-

20 vecientos sesenta y cinco. Guayaquil, Junio veinte y cinco de mil novecien-

21 tos sesenta y seis. El Registrador de la Propiedad.- 

22

23

24

25

26

27

28 Certifico:que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 2222 del Registro

1 Mercantil de mil novecientos cincuenta y tres al margen de la inscripción
2 respectiva. Guayaquil, Junio veinte y cinco de mil novecientos sesenta y seis.

3 El Registrador de la Propiedad.-



9 CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota, al margen de la
10 escritura pública del treinta y uno de Mayo de mil novecientos
11 sesenta y seis, de haber sido aprobado por la Intendencia de
12 Compañías Anónimas, por resolución número cuatrocientos sesenta
13 y cinco del quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis,
14 de la reforma, codificación de estatutos y prórroga del plazo
15 de la Compañía Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial
16 e Industrial, que contiene el presente testimonio .- Guayaquil,
17 Junio 28 de 1.966.- EL NOTARIO.-



22 De órden del señor Intendente de Compañías Anonimas, contenida en rese-
23 lucion número cuatrocientos sesenta i cinco, de fecha quince del presen-
24 te mes, tomé nota al margen de la escritura matriz de constitucion de
25 la Compañía Anonima denominada " Electro Ecuatoriana Sociedad Anonima
26 Comercial e Industrial, que consta en el Protocolo de escrituras públi-
27 cas a mi cargo, de que dicha compañía ha reformado i codificado sus es-
28 tatutos, prorrogado su plazo, cambiado su domicilio i apertura de una

1 sucursal, por escritura pública cuyo segundo testimonio antecede. Guayaquil, 14

2 quil, a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta i seis.



Juan de D. Morales

B
755